



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200036700

1.- Se requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días proceda cumplir con lo de su cargo brindando la información correspondiente al perito del extremo demandado. De tal hecho Infórmese al Juzgado.

2.- Una vez recibida la información de parte de los demandantes, el Juzgado otorga el plazo de 20 días al perito del extremo demandado para que entregue el peritaje.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

11001310300120200036700

JR